



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPETICIÓN  
Radicación No. : 110013343-060-2016-00640-00  
Demandante : INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
Demandado : ORLANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
Providencia : Designa Curador *Ad Litem*

1. ANTECEDENTES

Vencido el término del emplazamiento en silencio.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que, que se ha surtido el emplazamiento conforme el Artículo 108 del Código General del Proceso, se procederá a designar curador *ad litem*.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el Artículo 48 del Código General del Proceso, se integra terna para designar curador *ad litem* de la siguiente forma:

NOMBRE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
Rosa del Pilar Valencia Valderrama	Calle 18 No. 6 - 31 Oficina 701
María Florinda Irua Taimal	Calle 19 No. 10 - 08 Oficina 1002
Mariano Bolívar Iglesias	Calle 17 N° 4-68

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a los ternados para el cargo de curador *ad litem*, a fin de que dentro del término de cinco (5) días siguientes concurren al Despacho.

TERCERO: Una vez se notificado el Curador *Ad-Litem* y vencido el término para contestar, ingrese el expediente al Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

AM